

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 076-2026-UNDS/CO



Sechura, 31 de julio del 2026

VISTO:

Acta de Sesión Ordinaria de la fecha; Resolución de Comisión Organizadora N°060-2026-UNDS/CO, de fecha 25 de junio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económico;

Que, mediante Ley N° 32101 de fecha 19 de julio de 2024 se crea la Universidad Nacional de Sechura con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Sechura de la provincia de Sechura del departamento de Piura; con fines establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y en la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan";

Que, por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º116-2026-MINEDU, se dispuso la reconfiguración de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura, designando a la Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN como Presidenta, al Dr. LUIS GERARDO SAAVEDRA FRÍAS como Vicepresidente Académico y a la Dra. CARMEN LUCILA INFANTE SAAVEDRA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública.

Que, mediante Decreto Supremo N°021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece en su artículo 1 que, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución del Perú, Asimismo, el artículo 3 señala que, todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad.

Que, de igual forma, el artículo 5 de la norma antes descrita, establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet. Además, el artículo 8 señala que, las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2 de la presente Ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 076-2026-UNDS/CO



Sechura, 31 de julio del 2026

Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que este no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces.

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2024-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece en el numeral 1.3 del artículo 1, las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, siendo esta; entre otras, el designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionario/as suplentes.

Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo del referido Reglamento señala que, la designación del funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad. Adicionalmente, el numeral 8.2 del mismo cuerpo normativo señala que, la entidad coloca copia de la resolución de la designación en el lugar visible de su sede central y en cada uno de sus Órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas, así mismo opcionalmente puede publicar la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Resolución Directoral N°066-2025-JUSDGTAIPD, se aprueban los Lineamientos para la implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública señalando en su artículo 2, que el mencionado lineamiento es de aplicación para las entidades señaladas en los incisos del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar del texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

Señalando así mismo la Resolución Directoral N°066-2025-JUS/DGTAIPD, que en FRPTE, es el funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar, señalando sus responsabilidades en el numeral 5 de la mencionada resolución, cuya función es indelegable.

En la misma línea, el numeral 6.3 de la resolución Directoral N°066-2025-JUS/DGTAIPD, hace referencia a la designación del Funcionario Responsable del PTE(FRPTE), donde prescribe a la letra que: *"La máxima autoridad de la entidad Pública o, en caso de delegación, el Secretario General o quien haga sus veces, designa al FRPTE. Dicha designación puede recaer en una persona en específico o en un cargo, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, en razón de las necesidades y tamaño de la entidad, la máxima autoridad puede designar al funcionario o funcionarios suplentes a fin de garantizar la continuidad operativa del PTE"*.

Que, en virtud de los considerandos anteriores resulta necesario precisar la designación del Funcionario/a Responsable del Portal Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de Sechura, a efectos de asegurar la gestión, recabación y actualización de la información publicada.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora 006-2026-UNDS/CO, de fecha 20 de enero de 2026, se dispuso en su artículo primero: DESIGNAR, a partir del día siguiente del acto resolutorio, al ING. José Fernando PURUGUAY CORTES, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR (FRPTE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora 067-2026-UNDS/CO, de fecha 08 de julio de 2026, se dispuso en el artículo primero AGRADECER POR SUS SERVICIOS Y DAR POR CONCLUIDA, la designación del Ing. JOSÉ FERNANDO PARAGUAY CORTES, en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, de la Universidad Nacional de Sechura.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora 070-2026-UNDS/CO, de fecha 13 de julio de 2026, se dispuso en el artículo primero DESIGNAR, al Ing. EDWIN JAIR SEMINARIO CHIROQUE, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, de la Universidad Nacional de Sechura.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 076-2026-UNDS/CO



Sechura, 31 de julio del 2026

Que, el literal i) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", establece como facultad de la Comisión Organizadora nombrar, contratar y remover al personal administrativo, así como a los funcionarios de libre designación y remoción (cargos de confianza) de la institución;

Que, mediante MEMORANDUM N°031-2026-UNDS/OTI de fecha 16 de julio de 2026, el ING. EDWIN JAIR SEMINARIO CHIROQUE, solicita la designación del responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR (FRPTE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA, mencionado la necesidad de que siendo el mecanismo de transparencia activa mediante el cual la entidad pública Información institucional, presupuestal, normativa y de gestión, para su adecuada administración se requiere un responsable técnico que asegure; la actualización permanente de la información, integridad y disponibilidad del portal y coordinación con las unidades orgánicas generadoras de información.

Que, mediante INFORME LEGAL N°066-2026-UNDS-OA/LETC, emitida por el Abg. Luis Enrique TAVARA CASTILLO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye su opinión jurídica favorable para la emisión de las Resoluciones correspondientes conforme la recomendación contenida en el mediante MEMORANDUM N°031-2026-UNDS/OTI de fecha 16 de julio de 2026.

Que, mediante acuerdos adoptados por unanimidad por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura en de Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2026, se establece por unanimidad:

"DESIGNAR, a partir del día siguiente del acto resolutivo, al ING. Edwin Jair SEMINARIO CHIROQUE, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR (FRPTE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA, en él, marco de la normativa vigente.

Que, la presente Resolución de Comisión Organizadora se suscribe en virtud del Principio de Legalidad, establecido en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas:

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 30220, Ley Universitaria; la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución Viceministerial N.º 116-2026-MINEDU; y el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la fecha;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR, a partir del día siguiente del acto resolutivo, al ING. EDWIN JAIR SEMINARIO CHIROQUE, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR (FRPTE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA, en el, marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al ING. EDWIN JAIR SEMINARIO CHIROQUE, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR (FRPTE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA, la coordinación con las unidades orgánicas para recabar, organizar, publicar y mantener actualizada la información del PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR (FRPTE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA, conforme al marco normativo aplicable. Así mismo, encargar el cumplimiento de sus funciones conforme a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que cada director, jefe de oficina o jefe de unidad asuma la responsabilidad de coordinador/a de transparencia, quien será responsable de remitir oportunamente al

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 076-2026-UNDS/CO



Sechura, 31 de julio del 2026

FRPTE la información correspondiente para su publicación y actualización en el portal de transparencia estándar.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de Sechura, así como las acciones administrativas que correspondan para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura.

(FDO.) ABOG. DANIEL OSWALDO POPUCHE CÓRDOVA, Secretario General de la Universidad Nacional de Sechura.

C.C.: Archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN
PRÉSIDENTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA



Daniel Oswaldo Popuche Córdova
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SECHURA